

27683 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0001008/1996, interpuesto por don Vicente Sánchez-Brunete Moreno y 19 más.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/0001008/1996, interpuesto por el Letrado Marino Perela Robledo, en nombre y representación de don Vicente Sánchez-Brunete Moreno, don Juan José Vergara Ramírez, doña María Justa Sánchez Sánchez, don Enrique de Frutos Pascual, doña María Pilar Rivero Ochoa, doña Adela Corominas Porta, doña María Isabel Luengo González, doña María Teresa Gañán Olivares, don Juan José López Chirveches, don José María Gil Gil, don Ángel Miguel Parra Hernando, doña Raquel María Corrales Sánchez, doña Ana María Cristóbal Abad, don Ángel Díaz Corral, don José María Díaz Jiménez, don José Luis de Dios Gutiérrez, don Jorge Rodicio Bertolez, doña María Pilar Finez López, don José Ferrero Gutiérrez y don José Ángel Nafra Boillos, contra Resoluciones de 1994 de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria de su solicitud de que les fueran abonadas en sus retribuciones funcionariales el concepto denominado sexenio, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 12 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 1008/1996 interpuesto por don Marino Perela Robledo, en la representación que ostenta contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia, descritas en el primer fundamento de derecho, las que confirmamos en lo que es objeto de este recurso por ser conformes al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

27684 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 942/1995, interpuesto por doña María Rosario Ezquerra Serrano.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 942/1995, interpuesto por el Letrado don Luis Felipe Amate Moraleda, en nombre y representación de doña María Rosario Ezquerra Serrano, contra Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Subdirección General de Personal, dictada por delegación de la entonces Subsecretaría de Justicia e Interior, desestimatoria de su petición de que al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, le fueron reconocidos los servicios prestados como Contratada Laboral en el Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 26 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Rosario Ezquerra Serrano contra la resolución de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Justicia e Interior de 3 de marzo de 1995, debemos confirmar y confirmamos tal resolución por considerarla ajustada a derecho, sin que proceda formular condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

27685 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 29 de noviembre de 1996 de concesión de ayudas para la asistencia a una actividad de formación del profesorado, incluyendo a don José Damián López Martínez.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de fecha 8 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), se convocaban ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fecha 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se resuelve la concesión de las ayudas económicas individuales convocadas por la Resolución citada, denegándose la solicitada por don José Damián López Martínez a causa de no contar con permiso para el desplazamiento y asistencia a la actividad en horario lectivo.

Interpuesto recurso ordinario por el interesado contra dicha denegación y una vez comprobado que sí se contaba con licencia por asuntos propios para los días de celebración de la actividad de formación, la excelentísima señora Ministra del Departamento ha resuelto la estimación de dicho recurso, procediendo, en consecuencia, que por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional se determine la ayuda que corresponda.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General Técnica de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Conceder una ayuda económica a don José Damián López Martínez, número de identificación fiscal 22.457.736-F, por la cantidad íntegra de 41.632 pesetas.

La percepción de la ayuda concedida se encuentra condicionada a la justificación de participación en la actividad de formación, en los términos establecidos en la convocatoria de 8 de enero de 1996.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

27686 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación de Estudios de Regulación» de Madrid.*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación de Estudios de Regulación», instituida y domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 6.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por don Francisco Javier Máximo Aguirre de la Hoz y otros, en escritura otorgada en Madrid el día 21 de febrero de 1997, modificada por otra de fecha 19 de septiembre de 1997.

Segundo.—Tendrá por objeto la investigación aplicada y la actividad docente y de formación en materias relacionadas con la regulación eco-